

Bruselas, 29 de mayo de 2026  
(OR. en)

9646/26

---

---

Expediente interinstitucional:  
2023/0250 (COD)

---

---

CODEC 993  
JAI 654  
COPEN 197  
DROIPEN 98  
FREMP 187  
SOC 288

#### NOTA PUNTO «I/A»

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2012/29/UE, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo (**primera lectura**)  
– Adopción del acto legislativo

---

1. El 12 de julio de 2023 la Comisión presentó al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 82, apartado 2, letra c), del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 14 de diciembre de 2023<sup>2</sup>.
3. El 21 de mayo de 2026, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión<sup>3</sup>. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

---

<sup>1</sup> 11840/23 + ADD 1 a ADD 3.

<sup>2</sup> DO C, C/2024/1592, 5.3.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/1592/oj>.

<sup>3</sup> 9387/26.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo<sup>4</sup> que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 11/26, con la abstención de Malta y Eslovaquia.
5. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

---

<sup>4</sup> De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al TUE y al TFUE, Dinamarca no participa en la adopción de esta Directiva y no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación.